



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Incentivos a la inversión. Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas 37150

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de tercera modificación del Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe 37158

Convenios. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura 37163



Convenios. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, para el desarrollo del Programa Educación Financiera Jóvenes y Adultos BBVA, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **37166**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 237/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo..... **37174**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en modificar la edificabilidad y la parcela mínima para las construcciones en suelo no urbanizable tipo V "Áreas de baja protección" (artículo VI. 63) **37175**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Control metrológico. Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se modifica la designación al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como Organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida **37178**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 238/2014..... **37179**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 4 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial de la Sierra de Gata, incluido el informe de sostenibilidad ambiental **37180**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 9 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evapora-



ción de aguas procedentes de una almazara, promovido por Aceitunas Los Ángeles, SL, en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles 37181

Información pública. Anuncio de 29 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial de la planta asfáltica de aglomerado en caliente, titularidad de Aglomerados Araya, SL, en Ribera del Fresno 37182

Información pública. Anuncio de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial del centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, titularidad de Transportes y Reciclados Kele, SL, en Castuera 37185

Información pública. Anuncio de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de procesado de almendras, promovido por Productores de Almendras, SAT, en el término municipal de Corte de Peleas 37186

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 287/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica 37188

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14358P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37188

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 00151/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37189

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 01481/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37189

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 02033/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37190

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12260/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37191

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14120/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 37191

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se inadmite la solicitud única presentada para la campaña 2014 37192



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3677-2 **37193**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4372-2 **37194**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 sobre notificación de inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios en el Registro de eficiencia energética de edificios **37194**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de eficiencia energética de edificios..... **37195**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1403003..... **37197**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de expediente relativo a la solicitud de expedición del título de familia numerosa **37199**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y evolución de Estaciones de Telemedicina". Expte.: CSE/99/1114005084/14/PA..... **37200**

Contratación. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte de los Sistemas de Información "Jara Asistencial, Económico Financiero y Recursos Humanos" del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114058425/14/PA **37201**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-01/2015..... **37203**



Ayuntamiento de Almendralejo

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de adjudicación de viviendas **37207**

Ayuntamiento de Madrigalejo

Subastas. Anuncio de 14 de noviembre de 2014 sobre exposición pública de extracto de licitación de enajenación de parcelas industriales **37208**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

DECRETO 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas. (2014040299)

El Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 204, de 23 de octubre), fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 6 de octubre de 2014.

En el artículo 7 del citado Decreto se prevén cuatro modalidades de ayudas, estableciéndose en los artículos siguientes los diferentes requisitos y la valoración a aplicar en cada una de ellas. En lo que se refiere a la modalidad de subvenciones por actividad, uno de los criterios aplicados para su valoración es el de la ubicación del proyecto a subvencionar, estableciéndose una discriminación positiva para los proyectos de inversión a ejecutar en localidades de más de 10.000 habitantes.

Con este criterio se pretendía reforzar una de las líneas de la Estrategia Industrial en las que la Junta de Extremadura ha estado trabajando y desarrollando durante estos últimos meses, basada en la creación de polos industriales territoriales. Sin embargo, en el trascurso de la negociación de esa Estrategia Industrial con los agentes económicos y sociales más representativos de la comunidad, se han definido las principales líneas sobre las que seguir trabajando en el futuro para el desarrollo de esa estrategia, se ha apostado por impulsar la creación de polos industriales sectoriales, los cuales tienen cabida en cualquier parte del territorio de la región. Con ese enfoque sectorial, la propia especialización será la que genere cadenas de valor, puesto que las empresas tienden a localizarse en aquellas zonas donde existe una especialización relativa a su actividad. Este nuevo enfoque hace necesario replantear y modificar el criterio de valoración anteriormente aludido.

Desde la aprobación del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, hasta ahora, se ha producido un considerable avance en el desarrollo de las futuras normas que serán de aplicación durante el periodo 2014-2020 en la línea de ayudas de Incentivos Regionales, regulada por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales (BOE núm. 3, de 3 de enero de 1986), línea de ayudas que, aunque dependiente de la Administración General del Estado, afecta a las modalidades de Subvención por Actividad y por Financiación Externa, ambas establecidas en ese decreto.

Este avance también hace aconsejable introducir modificaciones para, en la medida de lo posible, tender a homogeneizar ambas normas en aras de facilitar a las empresas la gestión y



la tramitación de los expedientes de ayudas que se presenten por la línea de Incentivos Regionales y por la de Incentivos Autonómicos.

Por último, resulta necesario proceder a matizar o aclarar dudas surgidas con ocasión de la aplicación de algunos artículos del citado decreto.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 9 de diciembre de 2014.

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas.

Se modifica el Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 8. Subvenciones por Actividad: Concepto y Valoración.

1. Podrán recibir esta subvención todas aquellas empresas cuya actividad esté incluida en alguno de los sectores de actividad preferentes a los que se refiere el artículo 17.2 de este decreto.

Así mismo, mediante resolución de la persona que ocupe la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, también tendrán carácter de subvencionables aquellos proyectos de inversión destinados a la realización de actividades que contribuyan notoriamente al mantenimiento y ampliación del tejido empresarial extremeño y a la convergencia entre la Comunidad Autónoma de Extremadura con las del resto de las regiones de la Comunidad Europea, siempre que no se refieran a ninguna de las actividades excluidas que se establecen en el artículo 17.3 del presente decreto.

En ningún caso se podrán acoger a esta modalidad aquellos proyectos de inversión con una inversión aprobada de importe igual o superior a 1.200.000 euros que pudieran acogerse a los beneficios de la línea de Incentivos Regionales.

2. La valoración de esta modalidad de subvención se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Por la ubicación del proyecto subvencionado.

Se concederán 6 puntos a los proyectos de inversión ejecutados en localidades con menos de 10.000 habitantes y 3 puntos en los restantes casos.



Para la aplicación de este criterio, durante toda la vigencia del decreto, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2013. En base a la citada norma las poblaciones con más de 10.000 habitantes son Almendralejo, Badajoz, Don Benito, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra, Cáceres, Coria, Miajadas, Navalmoral de la Mata y Plasencia.

b) Por la modalidad de la inversión.

En función de los tipos de proyectos establecidos en el artículo 16 de este decreto, se valorarán:

- Proyectos de creación de nuevas empresas: 8 puntos.
- Proyectos de ampliación-modernización-traslados: 6 puntos.

c) Por el domicilio fiscal de la empresa.

Se concederán 3 puntos a aquellas empresas que tengan su domicilio fiscal en Extremadura.

d) Por el tamaño de la empresa.

Se valorarán las Pymes con 5 puntos y con 2 puntos a las no Pymes.

e) Por apoyo a autónomos y a empresas de economía social.

Se concederán 5 puntos a los proyectos promovidos por empresas cuyo titular sea un autónomo o que adopten la forma jurídica de Sociedad Anónima Laboral; Sociedad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa. En los restantes casos la valoración será de 3 puntos.

f) Por equilibrio técnico-financiero del proyecto.

En función de los cuatro apartados en los que se desglose la inversión subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente decreto, y teniendo en cuenta el resultado de dividir lo aprobado en el apartado de bienes de equipo y equipamiento entre el total de la inversión subvencionable se valorará del siguiente modo:

Si el resultado es igual o superior a 0,5 se concederán 8 puntos.

Si el resultado es igual o superior a 0,3 e inferior a 0,5 se concederán 6 puntos.

En los restantes casos, 4 puntos.

g) Por apoyo a sectores integrados en la estrategia de especialización inteligente de Extremadura (RIS3).

Se concederán 3 puntos a los proyectos promovidos por empresas cuya actividad esté encuadrada en el sector del turismo, en el sector de las TIC (industrias manufactureras TIC) o consista en la fabricación de equipos, componentes o elementos que van a ser destinados al sector de las energías renovables.



La suma aritmética de esta valoración determinará el porcentaje de subvención a aplicar en esta modalidad de ayuda de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para una inversión subvencionable de importe inferior a 1.200.000 euros: Se aplicará el porcentaje que se haya obtenido al importe de inversión considerado como subvencionable obteniéndose así una cantidad.
- Para una inversión subvencionable de importe igual o superior a 1.200.000 euros: Se diferenciarán dos tramos, el primero, para un importe inferior a 1.200.000 euros, al que le corresponderá una subvención conforme a lo indicado anteriormente y un segundo tramo, para un importe igual o superior a 1.200.000 euros, al que se aplicará el porcentaje obtenido minorado en 10 puntos. La suma de esos dos tramos determinará también una única cantidad en este supuesto.

La subvención a conceder será el resultado de redondear las cantidades obtenidas a decenas de euros, en función de las unidades resultantes de modo que si las unidades son iguales o superiores a 5 se redondearía a la decena superior, y, en caso contrario, a la decena inferior”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

- “1. Serán aquellas que pueda recibir una pequeña empresa que supongan la continuación de un establecimiento que de otra forma hubiese cerrado siempre que este motivado por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.

Solo podrán optar a esta modalidad de subvención si el relevo se produce en empresas que tuviesen la forma jurídica de persona física o sociedad limitada unipersonal o formada por dos socios que estén unidos por relación conyugal o ligados con análoga relación de afectividad.

La solicitud de la ayuda por esta modalidad deberá realizarse en un plazo no superior a un año a partir de la fecha en la que se produzca o reconozca, según los casos, la jubilación, incapacidad permanente o el fallecimiento del titular de la actividad a traspasar. En cualquier caso, el relevo en la actividad deberá producirse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

En los casos de relevo por fallecimiento quedan excluidos los que se produzcan entre padre e hijos.

El mero traslado de una empresa ya existente o la adquisición de acciones de una empresa ya existente no será considerado como relevo generacional”.

Tres. Se modifica el artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 12. Subvenciones por Financiación Externa: Concepto y valoración.

1. Serán aquellas que pueda recibir una empresa por haber recurrido a la financiación externa para realizar un proyecto de inversión en algunos de los sectores de actividad a los que se refiere el artículo 17 de este decreto.
2. En caso de solicitarse esta modalidad de ayuda y también solicitarse la ayuda de Incentivos Regionales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regiona-



les para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 11 de este decreto, en todo lo que sea de aplicación a esta modalidad de ayuda. En este caso, el importe del proyecto de inversión considerado como coste subvencionable deberá ser coincidente en ambas líneas.

3. La valoración de esta modalidad de subvención se realizará atendiendo a la operación financiera formalizada por la empresa siempre que la misma esté vinculada con el proyecto de inversión que sea subvencionado. Para ello se tendrá en cuenta el importe formalizado y el plazo de amortización de la operación de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo Amortización	% Subvención
Hasta 4 años	3
Más de 4 hasta 10	5
Más de 10	7

Estos porcentajes se incrementarán en tres puntos porcentuales siempre que, para estas mismas inversiones, el solicitante no hubiese solicitado y/o recibido ninguna otra subvención. La cantidad resultante se redondeará siguiendo las mismas reglas que para el caso de las subvenciones por actividad.

En el caso de que el importe formalizado fuese superior al coste subvencionable se tendrá en cuenta este último a efectos de aplicar la tabla de valoración. Del mismo modo, si en el momento de realizar la propuesta de concesión de esta subvención no se hubiese formalizado aún la operación o no hubiese sido comunicada al órgano gestor, para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el coste de la inversión considerado como subvencionable y que el plazo de amortización será superior a 10 años, sin perjuicio de, si procede, realizar el ajuste correspondiente antes del abono de la subvención concedida. No obstante, si el solicitante comunicase expresamente un plazo distinto será éste el que se tenga en cuenta para el cálculo de la subvención.

El importe máximo de subvención que podrá recibir una empresa por esta modalidad de ayudas será de 300.000 euros”.

Cuatro. Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13. Subvenciones por Financiación Externa. Requisitos específicos.

La empresa podrá formalizar una o varias operaciones financieras. Serán válidas las operaciones formalizadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el día anterior al de la fecha de finalización del plazo de ejecución que se conceda en la resolución individual de concesión de la subvención, sin tener en cuenta las posibles prórrogas que se pudiesen conceder para la ejecución del proyecto.

En cualquier caso, para el pago de la subvención solamente se tendrán en cuenta las operaciones que hayan sido formalizadas dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre que hayan sido remitidas al órgano gestor competente en estas ayudas en los dos meses siguientes a la conclusión de ese plazo. No se tendrán en cuenta las operaciones formaliza-



das dentro del plazo estipulado, que no hayan sido remitidas en los dos meses siguientes a la finalización del plazo concedido para su formalización.

En los documentos en los que se formalicen estas operaciones financieras se deberá hacer constar su objeto y/o finalidad a efectos de poder acreditarse la vinculación entre operaciones financieras formalizadas y proyectos de inversión subvencionables.

El beneficiario de la subvención estará obligado a comunicar a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora cualquier modificación de las operaciones financieras dentro del plazo estipulado en el artículo 35.1. Estas modificaciones podrán dar lugar a un reajuste de la subvención concedida y, si procede, conllevarán la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente abonadas más los intereses de demora. En cualquier caso, aquellas modificaciones que consisten en amortizaciones derivadas del cobro de otras ayudas o subvenciones vinculadas a este mismo proyecto de inversión y que se reciban por la adquisición de activos fijos no implicarán reajustes de la subvención concedida”.

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

“2. Toda inversión o coste derivado de un proyecto subvencionado deberá realizarse con fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda, con excepción de los realizados para la adquisición de los terrenos donde se vaya a ejecutar y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad.”

Seis. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 17, que quedan redactados del siguiente modo:

“2. En la modalidad de subvenciones por actividad, reguladas en el artículo 8 del decreto, se consideraran sectores preferentes de actividad los siguientes:

- Industrias extractivas y transformadoras de minerales no energéticos y productos derivados.
- Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
- Otras industrias manufactureras.
- Industrias de recuperación de productos, siempre que tengan carácter industrial y que conlleven un proceso productivo que desemboque en un producto semielaborado o totalmente elaborado.
- Servicios de Hospedaje: de acuerdo con lo establecido en el capítulo III del Título II de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura se subvencionaran las siguientes modalidades: Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, hoteles balnearios, albergues turísticos, campamentos de turismo y hoteles rurales. En el caso de Hostales y Pensiones, todas las habitaciones deberán disponer de aseo.
- Guarderías.
- Residencias geriátricas.
- Producción cinematográfica, anuncios y espacios para televisión.



3. Quedan excluidas las siguientes actividades:
- A. Las actividades relacionadas con la exportación, en concreto las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución.
 - B. Las de la pesca y la acuicultura.
 - C. Las de producción primaria de productos agrícolas.
 - D. Las relacionadas con el sector del carbón mineral.
 - E. Las relacionadas con el sector del acero.
 - F. Las relacionadas con el sector de la construcción naval.
 - G. Las relacionadas con el sector de las fibras sintéticas.
 - H. Las del sector de los transportes.
 - I. Las del sector de la energía.
 - J. Las de meros intermediarios de comercio o comisionistas.
 - K. Servicios agrícolas a terceros.
 - L. Cualquier otra actividad no relacionada anteriormente y que esté excluida del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014”.

Siete. Se modifican el apartado 3 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

“3. La acreditación de no haberse iniciado las inversiones se podrá realizar mediante un acta notarial de presencia o mediante declaración responsable. En la modalidad de subvención por actividad la declaración responsable solo será admisible para proyectos que únicamente contemplen inversiones en bienes de equipo, equipamientos y programas informáticos. El acta notarial de presencia deberá realizarse con fecha posterior a la de la solicitud de la ayuda y deberá presentarse en documento original debiendo incluir fotografías que reflejen claramente el estado actual del lugar donde se van a ejecutar las inversiones.

El inicio de los trabajos de construcción en la inversión siempre deberán iniciarse en fecha posterior a la presentación de la solicitud de ayuda y a la de haberse acreditado el no inicio de las inversiones.

Si las inversiones a subvencionar se iniciasen antes de haberse cumplido las condiciones establecidas en el presente artículo, la totalidad del proyecto no podrá optar a las ayudas.”

Ocho. Se modifica la disposición transitoria única, que queda redactada del siguiente modo:

“Los expedientes presentados al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o el Decreto 56/5012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pendientes de resolución o los aprobados y pendientes de liquidación, seguirán rigiéndose por dichos decretos hasta que se produzca el cierre de los mismos. No obs-



tante, sobre los que aún no haya recaído resolución de concesión les será de aplicación el nuevo MAPA de ayudas regionales vigente para el período 2014-2020.”

Nueve. Las referencias contenidas en el Anexo I del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, a declaración jurada han de ser entendidas como declaración responsable.

Disposición transitoria única.

A todos aquellos expedientes presentados antes de la entrada en vigor del presente decreto y en virtud de la convocatoria prevista en la disposición adicional única del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, les será de aplicación lo dispuesto en este decreto siempre que no les perjudique.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 9 de diciembre de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de tercera modificación del Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe. (2014062652)

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2014, Acuerdo de tercera modificación del Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

En Madrid, a 29 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en su calidad de Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, de acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y con domicilio a efectos de este convenio en la calle José Abascal, 41, 28003 Madrid.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 14 de octubre de 2014.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para la celebración de la presente modificación de Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura suscrito entre ambas instituciones el 25 de noviembre de 2009, se firmó en fecha 17 de diciembre de 2009 el Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe.

Que en fecha 1 de junio de 2011, se firmó la modificación del convenio con el fin de dar a la cláusula tercera una redacción más flexible que permitiera el paso de cuantías presupuestarias de una anualidad a otra, facilitando así la adecuación de las inversiones al ritmo real de la ejecución de las actuaciones.

Que el retraso en la aprobación y firma de la modificación del Convenio ha impedido tramitar a principio de 2011 las actuaciones previstas para esa anualidad y el paso de cuantías no invertidas en 2010 a 2011, implicó una acumulación de retrasos en la ejecución global del Convenio y una importante acumulación de inversión a ejecutar en muy corto plazo de tiempo, que obligó a alargar el límite del plazo de vigencia del Convenio firmado el 17 diciembre de 2009, del 31 de diciembre de 2012 inicial al 31 de diciembre de 2014.

Que el retraso del inicio de la obra correspondiente a la construcción del centro de visitantes del Parque Nacional en Malpartida de Plasencia, que obligó a la segunda modificación mencionada, obliga, de igual forma, a empezar la ejecución de los elementos interpretativos del centro de visitantes a finales del año 2014, fecha prevista para la finalización de la construcción del edificio del centro de visitantes, estimándose su finalización para el segundo semestre del año 2016, fecha en la que el centro de visitantes estará listo para su entrega a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



De conformidad con todo ello, siendo voluntad de las partes que el Convenio se cumpla en su integridad en el marco del Protocolo de cooperación suscrito entre Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura, ambas instituciones rubrican esta tercera modificación del Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente acuerdo es la modificación de la cláusula quinta y el Anexo I del Convenio Específico de Colaboración, firmado el 17 de diciembre de 2009, entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el parque nacional de Monfragüe.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

1.º La Cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

“Este Convenio Específico finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la terminación de las actividades que estén en curso”.

2.º El Anexo I se sustituye por el que figura a continuación.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIA AMBIENTE
Y ENERGÍA

Fdo.: Isabel García Tejerina

Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo



ANEXO I

GASTOS CAPITULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES	IMPORTE EN EUROS	Aplicación	Distribución por anualidades						
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1.- Acciones sobre los recursos naturales	961.702,00								
1.1.- Acciones de restauración ambiental y recuperación ecológica en áreas afectadas por repoblaciones con especies introducidas en fincas patrimoniales del OAPN	766.546,78	611	460.614,99	305.931,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2 Actuaciones de mejora de hábitat para especies presa en fincas patrimoniales del OAPN	195.155,22	611	110.928,58	84.226,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Inversiones en materia de uso público	7.745.919,97								
2.1.1- Centro de visitantes del Parque Nacional. Construcción	5.736.557,84	601	76.058,08	39.952,52	2.038.465,16	2.358.473,62	1.223.608,46	0,00	0,00
2.1.2- Centro de visitantes del Parque Nacional. Interpretación	1.972.594,93	601						993.821,54	978.773,39
2.2.- Señalización informativa de uso público	36.767,20	601	0,00	0,00	36.767,20	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Acciones de investigación y seguimiento de los recursos naturales	700.482,40								
3.1.- Investigación, estudios y trabajos técnicos en recursos naturales protegidos (especies de	500.510,42	640.08	46.328,69	116.904,13	333.985,82	0,00	3.291,78	0,00	0,00



GASTOS CAPITULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES	IMPORTE EN EUROS	Aplicación	Distribución por anualidades						
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
flora y fauna, hábitat, elemento geomorfológico s)									
3.2.- Desarrollo de aplicaciones GIS para seguimiento de recursos naturales	199.971,98	640.08	82.000,00	0,00	117.971,98	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Inversiones en infraestructuras e instalaciones del P.N. Monfragüe	2.571.895,63								
4.1.- Construcción de Helibase	1.835.848,92	601	13.777,40	0,00	1.822.071,52	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.- Correcciones de impacto sobre tendidos eléctricos	736.046,71	611	59.621,97	0,00	0,00	307.713,06	368.711,68	0,00	0,00
5.- Inversiones de carácter inmaterial en el ámbito de la organización, imagen y coordinación administrativa	18.000,00	640.08	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	11.998.000,00		849.329,71	565.015,08	4.349.261,68	2.666.186,68	1.595.611,92	993.821,54	978.773,39
		total 601	89.835,48	39.952,52	3.897.303,88	2.358.473,62	1.223.608,46	993.821,54	978.773,39
		total 611	631.165,54	390.158,43	0,00	307.713,06	368.711,68	0,00	0,00
		total 640.08	128.328,69	134.904,13	451.957,80	0,00	3.291,78	0,00	0,00

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura. (2014062654)

Habiéndose firmado el día 27 de octubre de 2014, Acuerdo de prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA
AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EXTREMADURA

En Madrid, a 27 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

De otra parte, D. Clemente Juan Checa González, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado Decreto del Presidente 25/2014, de 19 de junio, así como del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de julio de 2014, previa delegación de firma del Presidente de la Junta, otorgada por Resolución de 2 de julio de 2014.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 21 de mayo de 2007 se firmó un Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de junio de 2007 y en el Diario Oficial de Extremadura el 9 de junio de 2007.

Segundo. Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y que finalizaría el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero. Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho Convenio, tal y como se establece en su cláusula octava, se entienden vigentes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura hasta la extinción del Convenio Marco o por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto. Que teniendo en cuenta los instrumentos que ofrece la normativa vigente y, en particular, lo establecido en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; este Acuerdo de Prórroga al mencionado Convenio se suscribe por las partes al amparo de lo dispuesto por los artículos 149.1.18 de la Constitución Española, relativo a la competencia del Estado y noveno puntos 3 y 5, de la de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativos a las competencias de Extremadura en materia de procedimiento administrativo y régimen local.



En consecuencia, y a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de Prórroga al Convenio de 21 de mayo de 2007, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 21 de mayo de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos efectos se extenderán desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. Las Administraciones firmantes de este Acuerdo y Entidades Locales que se hubieran adherido al mencionado convenio así como aquellas que en un futuro se pudieran adherir, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a la prestación de los servicios integrados, que constituyen el objeto del Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

TERCERA. Las obligaciones asumidas entre todas las Administraciones Públicas mencionadas en la cláusula anterior, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas séptima y octava del precitado Convenio Marco.

CUARTA. Cualquier referencia contenida en el Convenio suscrito el 21 de mayo de 2007, del que este Acuerdo de Prórroga trae causa, al Ministerio de Administraciones Públicas, se entenderá realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, cualquier referencia contenida en dicho Convenio a la Dirección General de Modernización Administrativa, se entenderá realizada a la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos.

Por otra parte, cualquier referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio citado en el párrafo anterior referida a la Consejería de Presidencia se entenderá realizada a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, cualquier referencia contenida en dicho Convenio a la Dirección General de Coordinación e Inspección se entenderá realizada a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

QUINTA. El presente Acuerdo de Prórroga se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican todas sus hojas por cuadruplicado el presente Acuerdo de Prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de
Administraciones Públicas

Consejero de Hacienda y Administración Pública

Antonio Germán Beteta Barreda

Clemente Juan Checa González

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, para el desarrollo del Programa Educación Financiera Jóvenes y Adultos BBVA, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014062666)

Habiéndose firmado el día 28 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, para el desarrollo del Programa Educación Financiera Jóvenes y Adultos BBVA, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN FINANCIERA JÓVENES Y ADULTOS BBVA, EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 28 de octubre de 2014.

REUNIDOS:

De una parte,

El Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

De otra,

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, (en adelante el Banco o BBVA), con NIF A48265169, domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, 4, y con domicilio a los efectos de este Convenio en Plaza San Nicolás n.º 4 de Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 3.858, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1035, representado para este acto por D. Francisco Javier Pérez Cardete, mayor de edad, con DNI n.º 04560947R, actuando en calidad de Director Territorial Sur, en virtud de escritura que tiene otorgada ante el notario de Madrid, D. Carlos River Gracías, el día 31 de julio de 2009 con el número de su protocolo 2607.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

EX P O N E N :

- I. Que la Junta de Extremadura está interesada en el desarrollo económico, social y cultural de la Comunidad Autónoma.
- II. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.
- III. Por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura la competencia en materia de política educativa y formación.



- IV. En este marco, corresponde a la Secretaría General de Educación ejercer las funciones relativas a la ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.
- V. Que BBVA desarrolla una firme política de Responsabilidad Social Corporativa, integrada en su estrategia y gestión empresarial que es expresión de su compromiso con la sociedad. En este marco, BBVA considera la educación uno de los ejes centrales de su política y apuesta de forma muy relevante por impulsar iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de esta naturaleza.
- VI. Que las Partes están interesadas en colaborar en el fomento de la Educación Financiera de los alumnos de los centros docentes de Extremadura y colectivos adultos vinculados (padres y madres de alumnos y profesorado) a través de un programa denominado Educación Financiera para Jóvenes y Adultos (en adelante EFPJA) y de la disponibilidad potencial de profesionales de BBVA para participar como voluntarios.
- VII. Que el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Europea, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), han emitido distintas recomendaciones a los países y estados miembros para impulsar su implicación en la mejora de la educación financiera de sus ciudadanos y reconocer la necesidad de impulsar programas dirigidos en primer lugar a las escuelas, con materiales y contenidos adaptados a las necesidades y características del grupo al que van dirigidos.

Los contenidos de los programas de educación financiera han de ser imparciales y objetivos y, teniendo en cuenta que van dirigidos a los alumnos adolescentes y a colectivos adultos vinculados a las escuelas, han de cubrir aspectos esenciales como por ejemplo: la planificación financiera, elaboración de un presupuesto, el ahorro, el endeudamiento o los seguros.

- VIII. Que, de acuerdo con estas recomendaciones y principios, BBVA ha propuesto la aprobación de un programa denominado Educación Financiera para Jóvenes y Adultos BBVA para los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene por objetivo contribuir a la mejora de la cultura financiera de los ciudadanos del futuro, poniendo al alcance de los alumnos, herramientas, habilidades y conocimientos útiles para la toma de decisiones financieras informadas y apropiadas.
- IX. La mejora de la cultura financiera de la población, contribuye a que las personas puedan ajustar sus decisiones de inversión y consumo de productos financieros a su perfil de riesgo, necesidades y expectativas. Así mismo, fomenta, tanto la estabilidad y confianza en el sistema financiero como el crecimiento económico. Con el fin de organizar y llevar a buen término este Convenio, se precisa un compromiso para realizar las actividades que correspondan según este Convenio, y

Que en atención a lo expuesto ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y BBVA, para el desarrollo de un Programa de Educación Financiera para Jóvenes y Adultos (en adelante, el Programa o Programa EFPJA) para los centros educativos de Extremadura, con la finalidad de contribuir a la mejora de la cultura financiera de la región.

A tal efecto, se adjunta como Anexo la relación de talleres que BBVA tiene previsto desarrollar en el Programa. Este Anexo forma parte integrante del presente convenio a todos los efectos e incluye la justificación y los objetivos de aprendizaje de dichos talleres.

SEGUNDA. Destinatarios del Programa.

Serán destinatarios de las actividades del Programa los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que estén escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como colectivos de adultos vinculados (padres y madres de alumnos y profesorado), que de manera voluntaria participen en el Programa EFPJA.

TERCERA. Compromisos de las partes.***Compromiso de BBVA.***

BBVA, como Entidad Promotora, asume el compromiso de participar activamente en el Programa y poner sus mejores esfuerzos, instalaciones y medios técnicos y humanos para realizar las actividades incluidas en el Acuerdo de Colaboración que, sin perjuicio de aquellas otras que se pudieran derivar de la ejecución del Programa, son las siguientes:

- Dar a conocer y divulgar el Programa entre las personas profesionales de BBVA, para que se puedan asignar como formadores voluntarios del Programa y asistir a la sesión de formación que se les impartirá para formarlos en las diversas materias que contienen los cinco talleres de educación financiera del Programa EFPJA.
- Conceder los permisos o licencias pertinentes para que las personas trabajadoras en activo del BBVA que se presenten y sean escogidas como formadores voluntarios, puedan ausentarse de su puesto de trabajo y cumplir con sus compromisos imprescindibles de asistencia a reuniones, impartición de los talleres u otras actividades programadas dentro del Programa.
- Velar por la plena objetividad e imparcialidad de los contenidos así como por la adaptación de los programas de formación a las edades de los destinatarios de la acción.
- La ejecución del Programa, por un proveedor especializado contratado por BBVA, en este caso lo llevará a cabo la fundación privada Institut d'Estudis Financers (en adelante IEF o Instituto de Estudios Financieros), entidad que dispone de la experiencia derivada de la realización de proyectos anteriores, con la misma finalidad.

***Compromiso de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura:***

La Administración de la Consejería de Educación y Cultura se compromete a organizar y cumplir los compromisos que se deriven de este Acuerdo, para garantizar su buen funcionamiento y en particular, se compromete a:

- Colaborar con la entidad promotora (BBVA) y ejecutora (IEF) del Programa, para establecer los criterios y procesos de selección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los formadores voluntarios.
- Poner a disposición del Programa EFPJA sus dependencias, herramientas, medios técnicos y humanos cuando sea necesario, para ejecutar el Programa de acuerdo con sus disponibilidades y a propuesta del Instituto de Estudios Financieros, para reuniones y actos de presentación, promoción y reconocimiento.
- La firma de este convenio, no supone incremento, ni gasto, ni imputación directa o indirecta de ninguna partida presupuestaria correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- Apoyar a BBVA o al Instituto de Estudios Financieros en las actuaciones en que sea necesario el soporte institucional para el éxito del presente Programa de educación financiera.

CUARTA. Tratamiento de datos de carácter personal.

Mediante el desarrollo del presente convenio no existirá acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo se necesitara, para el desarrollo del convenio, el acceso a datos personales de ficheros propiedad de la otra parte, las partes respetarán, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Asimismo se respetará todo aquello establecido a la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

BBVA se compromete a informar y solicitar consentimiento de los empleados de su plantilla que vayan a colaborar en el Programa, para que sus datos referidos a nombre y apellidos, así como teléfono de contacto, para su comunicación al centro o centros docentes participantes en el Programa.

QUINTA. Publicidad y difusión.

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado por la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y BBVA. En la difusión de todas las actividades realizadas en el marco del presente convenio se hará constar mención expresa a las instituciones firmantes del mismo. Para cada acto de publicidad o difusión será necesario el acuerdo previo de las partes signatarias.

SEXTA. Vigencia y resolución del convenio.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2015. El Convenio podrá prorrogarse, si así lo acuerdan de manera expresa las partes signatarias, con anterioridad al plazo fina de vigencia.



Este Convenio podrá ser resuelto anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser manifestado por escrito, o previa comunicación de una de ellas, realizada por escrito, con un mes de antelación, en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Difusión. Marcas.

Las Partes se comprometen a no utilizar las marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte, sin su autorización previa y escrita.

Si fuera necesario para el desarrollo del Convenio, BBVA facilitará a la Consejería sus logotipos, en formato original o en un formato electrónico de un arte final acabado y con las proporciones correctas (en adelante las Marcas). El Banco podrá modificar en cualquier momento la descripción o presentación de sus marcas, logotipos, o anagramas, siempre que lo solicite por expresamente por escrito. Los derechos de propiedad industrial e intelectual de todas las marcas, logos, textos, gráficos y demás signos distintivos referentes a los productos y servicios de BBVA son propiedad exclusiva del BBVA.

Respecto a las Marcas de la otra parte, las partes se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las Marcas; (ii) no utilizar las Marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de su titular; (iii) no utilizar las Marcas en conjunción con otros signos o marcas no autorizados previamente y por escrito por su titular, y (iv) respetar aquellas indicaciones que le transmita su titular en relación con el uso de las Marcas para la protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

Las Marcas sólo podrán ser utilizadas según los términos y condiciones expresados en el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo.

A la terminación del presente Convenio, cualquiera que sea la causa, cesará inmediatamente la utilización de las marcas de la otra parte.

OCTAVA. Responsabilidad.

Cada parte será responsable frente a la otra de cualesquiera daños y/o perjuicios que la otra parte y/o terceros pudieran sufrir como consecuencia de acciones u omisiones de cada parte, y que tuvieran su causa en la prestación y contenido de las obligaciones contractuales asumidas por este Convenio.

NOVENA. Aspectos laborales.

Los compromisos de cada parte serán realizados con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal de su propia plantilla, que estará debidamente formada e informada en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, sin que, en ningún caso, la firma de este convenio pueda implicar el establecimiento de relación laboral alguna entre BBVA, la Junta de Extremadura, otras entidades intervinientes en el desarrollo del Convenio y de las personas que puedan desarrollar las actividades previstas en el mismo.

***DÉCIMA. Renuncia. Cesión.***

El no ejercicio o la falta de ejecución por alguna de las partes de las facultades que ostenta no implicará la renuncia al ejercicio de las mismas.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones dimanantes de este Convenio a tercero alguno, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA. Gestión del Convenio.

11.1. Sin perjuicio de los procedimientos de control establecidos, en su caso, o en este Convenio o en el/los anexo/s al mismo, cada parte nombrará un representante que actuará de Director de la actividad y será responsable de la coordinación formal referente a este Convenio. Los Directores de la actividad se reunirán al menos semestralmente y cuando una de las partes lo solicite, para revisar cualquier cuestión o discrepancia que surja en el desarrollo del Convenio.

11.2. Los Directores de la actividad del Convenio:

- a) Establecerán conjuntamente los procedimientos administrativos y el control de la actividad que se va a realizar.
- b) Asistirán a las reuniones periódicas, como mínimo semestralmente, de Revisión de la actividad;
- c) Acordarán la implantación de cambios en el ámbito de la actividad que el Banco requiera;
- d) Actuarán de contacto entre el Banco y la Consejería.
- e) Las decisiones se tomarán por unanimidad.

DUODÉCIMA. Resolución de controversias.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o cualquier asunto que apareciese debido o en conexión con este Convenio, deberá ser notificado, en primer término,

a los Directores de la actividad nombrados por las partes que deberán arbitrar un solución a la mayor brevedad posible.

Con independencia a lo anterior, las partes en cualquier momento, si ello se estimase conveniente, tendrá expedita la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales correspondientes para interponer cuantas acciones legales consideren oportunas en defensa de sus intereses.

DECIMOTERCERA. Notificaciones.

Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Convenio o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes.

**DECIMOCUARTA. No Exclusividad.**

El presente Convenio no otorga exclusividad alguna a ninguna de las partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros convenios relativos a actividades similares a los que constituyen objeto de este Convenio.

DECIMOQUINTA. Estipulaciones varias.

- 15.1. El conjunto de los derechos y obligaciones de las partes, quedan explicitados en este Convenio y en su/s Anexo/s, el cual forma expresamente parte de este Convenio, constituyendo el Convenio y dicho/s Anexo/s un único cuerpo normativo entre las partes.
- 15.2. De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificara o ampliara los términos de este Convenio o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Convenio formando parte del mismo.
- 15.3. Queda convenida la sumisión de las partes a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Mérida, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieren, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Convenio.
- 15.4. Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan. En caso de contradicción entre lo previsto en el presente Convenio y lo establecido en sus Anexos, prevalecerán los términos que figuran en el Convenio.
- 15.5. Ninguna de las partes representará a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.
- 15.6. Cualquier revelación o anuncio a los medios de comunicación con relación a lo previsto en el presente Convenio y al objeto y contenido del mismo, será coordinado y aprobado previamente por escrito por ambas partes.

Y prueba de conformidad y con la voluntad de cumplir fielmente, firman ambas partes este Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(PD Resolución de 2 de agosto de 2011,
DOE núm 154 de 10 de agosto)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

D. Francisco Javier Pérez Cadete

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 237/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062676)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 237/2014, promovido por D. Alberto Olmedo Buiza, contra la Resolución de 29 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2014 de la Consejería de Administración Pública (DOE n.º 79, de 25 de abril) por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 1 de diciembre de 2014.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en modificar la edificabilidad y la parcela mínima para las construcciones en suelo no urbanizable tipo V "Áreas de baja protección" (artículo VI. 63). (2014062662)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremayor no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).



Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá publicar, en su caso y si procede, la puesta a disposición del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 12/11/2014 y n.º de inscripción BA/086/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba indicado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de octubre de 2014, se modifica el artículo VI.63, en sus puntos b) y d), de la normativa urbanística vigente en el municipio. La nueva redacción de los puntos señalados es la siguiente:

VI.63.b) La superficie mínima de la parcela será de 15.000 m².

VI.63.d) El volumen máximo edificado será de 6.500 m³ en el caso de almacenes, y de 30.000 m³ en el caso de fábricas, siendo el límite máximo de edificabilidad de 0.2 m²/m².





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se modifica la designación al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como Organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida. (2014062685)

Advertido error en el texto de la Resolución de 9 de octubre del 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se modifica la designación al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como Organismo Autorizado de Verificación Metrológica para Instrumentos de Medida, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 211 el día lunes, 3 de noviembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación.

En el epígrafe primero del RESUELVE que aparece publicado en la página 3347, se elimina el sexto guión:

“— Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento”.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 238/2014. (2014062657)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño Público de Empleo se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Director General del SEXPE de 3 diciembre de 2012, por la que se reconoció una subvención a la demandada por importe de 11.500 euros en concepto de contratación indefinida de tres trabajadores al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, resolución que ha sido declarada lesiva por la Administración demandante en fecha 4 de julio de 2014, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 13 de noviembre de 2014.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.3 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 178/2014, de fecha 13 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 238/2014 llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución administrativa indicada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la Administración demandante".

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

El Director Gerente del SEXPE,
MIGUEL LOZANO ALÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial de la Sierra de Gata, incluido el informe de sostenibilidad ambiental. (2014084351)

Aprobado inicialmente, por Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de 1 de diciembre de 2014, el Plan Territorial de la Sierra de Gata, en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Satibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata, se somete el mismo, así como el informe de sostenibilidad ambiental, a un periodo de información pública, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el citado Plan Territorial, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, junto con el expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sitas en avenida de las Comunidades, s/n., (Edificio Anexo) de la localidad de Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por Aceitunas Los Ángeles, SL, en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles. (2014083715)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovida por Aceitunas los Ángeles, SL en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de una almazara propiedad de Aurelio Juzgado Partido. La actividad genera 1.480 m³ de aguas oleosas al año.



- Ubicación: La balsa se ubicará en las parcelas 213 y 214 del polígono 3 del término municipal de Torrecilla de los Ángeles (Badajoz).
- Coordenadas UTM: X: 720.330; Y: 4.459.457; huso: 29; datum: WGS84.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa impermeabilizada con hormigón para almacenamiento y evaporación de aguas oleosas procedente de almazara, de 5.700 m² de superficie total de coronación y 4.281 m² de superficie de fondo. Dado que la altura son 3,50 m el volumen máximo de almacenamiento serán 16.035 m³. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,8 m de altura su capacidad será de 3.700 m³.
 - Sistema de drenaje y detección de fugas.
 - Cerramiento perimetral de la balsa.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial de la planta asfáltica de aglomerado en caliente, titularidad de Aglomerados Araya, SL, en Ribera del Fresno. (2014084036)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la modificación sustancial de la planta asfál-



tica de aglomerado en caliente titularidad de Aglomerados Araya, SL en Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en las categorías 5.8 y 9.1 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados" e "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", respectivamente.
- Actividad: fabricación de aglomerado asfáltico en caliente, actividad para la que ya obtuvo AAU (expediente AAU11/167) y modificación sustancial de la instalación industrial para incluir el tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Capacidades y consumos: se estima una producción anual de 15.000 t/año de aglomerado asfáltico y la capacidad de valorización de RCD será de entre 50 y 80 toneladas por hora.
- Ubicación: parcelas 136 y 137 del polígono 10 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 29, Datum ED 50): X 741.267 Y 4.273.137.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Planta de aglomerado en caliente:

- Tolvas de recepción de áridos (5 unidades con una capacidad de 7 m³).
- Cintas transportadoras.
- Secador de áridos (1 unidad con una potencia térmica de 10.000.000 kcal/h).
- Filtro de mangas.



- Elevador de áridos calientes procedentes del secador.
- Criba de áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 9 m³).
- Tolva de almacenamiento áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 8 m³).
- Tolva de pesado de áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 2 t).
- Silo exterior para almacenamiento de finos (1 unidad con una capacidad de 20 t).
- Silo para almacenamiento del filler (1 unidad con una capacidad de 30 t).
- Tolva almacenamiento de finos y filler (1 unidad con una capacidad de 125 kg).
- Tanques de almacenamiento de betún (2 unidades con una capacidad de 30.000 litros/tanque).
- Mezclador (1 unidad con una capacidad de 1,5 t).
- Grupo electrógeno (1 unidad con una potencia de 0,28 MW).
- Caldera (1 unidad con una potencia térmica de 412.000 kcal/hora).
- Depósito de combustible de superficie (1 unidad con una capacidad de 20.000 litros).
- Cabina de control.
- Plataformas, escaleras y barandillas.
- Almacén de subproductos (30 m² de superficie y con una capacidad de 50 t).

Planta de RCD:

- Trituradora móvil.
- Superficie pavimentada e impermeable de 100 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial del centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, titularidad de Transportes y Reciclados Kele, SL, en Castuera. (2014084034)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la modificación sustancial del centro de tratamiento de vehículos fuera de uso titularidad de Transportes y Reciclados Kele, SL, en Castuera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" y "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", respectivamente.
- Actividad: centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, actividad para la que ya obtuvo AAU (expediente AAU12/133) y modificación sustancial de la instalación industrial para incluir el tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), chatarra y baterías usadas.
- Capacidades y consumos: se prevé una capacidad de tratamiento de 440 vehículos fuera de uso al año, se destinarán 113 m² al almacenamiento de chatarras, la capacidad de tratamiento de RAEE y baterías usadas será inferior a 10 toneladas al día.



- Ubicación: parcelas 128 y 127 del polígono 39 del término municipal de Castuera (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: línea de tratamiento de vehículos; línea de chatarra férrea y no férrea; línea de RAEE; y línea de RCD.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de procesado de almendras, promovido por Productores de Almendras, SAT, en el término municipal de Corte de Peleas. (2014084052)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de procesado de almendras, promovido por Productores de Almendras SAT, en el término municipal de Corte de Peleas (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2 de su Anexo II, relativa a "Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en el procesado de almendras.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Vasco Núñez, 21, Corte de Peleas (Badajoz).
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de la tratamiento se establece en 6 Tm/día.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Superficie de parcela 28.507 m².
 - Superficie ocupada 2.201 m².
 - Línea de descascarillado de almendras.
 - Línea de repelado de almendras.
 - Envasado.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 287/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2014084239)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de septiembre de 2014, por la que se acuerda inadmitir la solicitud de inscripción en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 287/EC abierto a nombre de Aceites y Óleos del Sur, SL, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14358P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084240)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 9 de septiembre de 2014, por la que se acuerda tener por desistida la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 14358/P abierto a nombre de Alfamisa de Gestión, SL, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-



gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 00151/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084241)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de octubre de 2014, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por Eugenio Martín-Saldaña Flores contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 7 de mayo de 2014 por la que se acuerda "Cancelar su inscripción en el registro de operadores titulares de fincas agropecuaria de producción ecológica", dictada en el expediente n.º 00151/P, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 01481/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084242)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se acuerda estimar el recurso de alzada interpuesto por Herederos de José Espejo Correa, SC, contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 26 de junio de 2014 por la que se acuerda "Cancelar su inscripción en el registro de operadores titulares de fincas agropecuaria de producción ecológica", y en consecuencia mantener dicha inscripción, dictada en el expediente n.º 01481/P,



se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 02033/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084243)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 3 de octubre de 2014, por la que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 02033/P abierto a nombre de Diego Gutiérrez León, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12260/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084245)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 29 de septiembre de 2014, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 12260/P abierto a nombre de Miriam Isabel Verdejo Alonso, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 14120/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014084246)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de octubre de 2014, recaída en expediente con n.º 14120/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agrícola Waldo Mar, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jaraíz, 10, en el término municipal de Almendralejo, provincia de Badajoz, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 14120/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).



Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia Trámite de Audiencia a Agrícola Waldo Mar, SL, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 14120/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El texto integro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramalío, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se inadmite la solicitud única presentada para la campaña 2014. (2014084237)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 20 de octubre de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, relativa a la solicitud única presentada para la campaña 2014, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Florentina Pizarro Marcos, con NIF 6.791.284-M, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

ANEXO

“Inadmitir la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2014 de D.ª Florentina Pizarro Marcos por estar presentada la misma fuera del plazo establecido por la normativa aplicable.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución,



de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 20 de octubre de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 29 de enero de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3677-2. (2014084222)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de seccionamiento y transformación:

Tipo: Cubierto (local).

Número de celdas: 1 celda de línea.

Término municipal: Hervás.

Calle o paraje: Travesía Avenida de España, s/n.

Finalidad: Ampliación de apartamento en CT 8 Hervás para mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-3677-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4372-2. (2014084223)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto (local).

N.º celdas: 3 Celdas de línea y 1 celda de protección.

Calle: Asensio Neila, s/n.

TM: Hervás.

Finalidad: Reforma de la apartamentada en ct 10 Hervás para mejora del suministro.

Empresa Suministradora: Eléctrica del Oeste, SLU.

Referencia del expediente: 10/AT-4372-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre notificación de inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios en el Registro de eficiencia energética de edificios. (2014084247)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios, y considerando que la publicación de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería



de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, en caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
ANTONIO VARGAS SANTOS	34773728M	CEE-EX 02197/14
ANTONIO NEVADO MARTÍN	28938160C	CEE-EX 00406/14
ANTONIO GARCÍA CRUZ	50040592K	CEE-EX 00841/14
ABEL LOZANO HEREDIA	08871256H	CEE-EX 01632/14
BETTY CELIA PRIETO URRIBARRI	49369837S	CEE-EX 02701/14
PETRA PRECIADO MANGUT	06944104J	CEE-EX 02040/14
ESTRUCTURAS BONHAVAL, SL	B06353437	CEE-EX 03156/14
LUIS MIGUEL PÉREZ OLIVA	08846783V	CEE-EX 04631/14
ROSA DÍEZ MARTÍNEZ	33972291A	CEE-EX 02255/14
JOSEFA CRUZ SOTO	52126512W	CEE-EX 02515/14

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de eficiencia energética de edificios. (2014084248)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de inscripción en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios, y considerando que la publicación de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, en caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los tér-



minos previstos en el artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
JAVIER LEÓN PIZARRO	34776884X	00294/14
MARÍA LUISA CANCELLO FERNÁNDEZ	09713299P	CEE-EX 00759/14
VICTOR MANUEL GÓMEZ-VALADÉS RAMOS	33988199H	CEE-EX 01004/14
RICARDO ANTELO LEAÑOS	X5206476N	CEE-EX 04612/14
EVA MARÍA ORTIZ TOLOSA	44775766X	CEE-EX 01368/14
MARCOS ANTONIO TENA GUERRERO	08845689G	CEE-EX 01375/14
ANTONIO ÁLVAREZ CANTERO	33981339N	CEE-EX 03128/14
FRANCISCO JOSÉ ROMERO BENAVENTE	08872683L	CEE-EX 03157/14
JULIO RUFO FERNÁNDEZ	4135894B	CEE-EX 01986/14
PURIFICACIÓN MACÍAS PAVÓN	08727421N	CEE-EX 02693/14
MARIA DE LA SOLEDAD AMOR HERNÁNDEZ	08437959H	CEE-EX 03794/14
M.ª DEL CARMEN HERNÁNDEZ- MONTAÑO GONZA	08686610Q	CEE-EX 01072/14
ISABEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	8642181T	CEE-EX 01424/14
CARLOS ENRIQUE TOMILLO DOMÍNGUEZ	08759009B	CEE-EX 01073/14
JUAN MANUEL MARTÍNEZ RAMOS	80045432G	CEE-EX 03464/14
RESIDENCIAL MIRALRIO, SL	B06014641	CEE-EX 02601/14; CEE-EX 02602/14
MARÍA LAURA VENTURA FERNÁNDEZ	8217353M	CEE-EX 02111/14
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ HERMOSEL	08844364J	CEE-EX 04228/14
ELÍAS GUERRERO CASTELLANO	34779767H	CEE-EX 04420/14
TOMÁS ACEVEDO DELGADO	09201294Y	CEE-EX 03542/14
CARMEN DÁVILA MURILLO	15150357G	CEE-EX 03420/14



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1403003. (2014062691)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 2. Domicilio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4-3.ª Planta.
 3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924 007500.
 5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contratación.edu@gobex.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.gobex.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente. SER1403003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo. Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.
- c) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de prórroga: Procede.
- f) CPV. 55510000-8 "Servicios de cantina".

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

- 1. Criterio económico. (100 %).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 137.064,42 euros.**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe neto: 98.130,00 euros.
- b) IVA (10 %): 9.813,00 euros.
- c) Importe total: 107.943,00 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: No procede; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5-Planta Baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, Avda. Valhondo, Modulo 4-3.ª Planta.



- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es>, en la Consejería de Educación y Cultura, avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4-3.ª Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expone en el Tablón de Anuncios del Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura sito en la avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-Bajo de Mérida así como en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (Servicio de Universidad e Investigación, Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5-Planta 4.ª (06800 Mérida) Telf.: 924 004010 924 004014.

Mérida, a 1 de diciembre de 2014. El Secretario General. (PD 02/08/2011, DOE núm. 154, de (10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de expediente relativo a la solicitud de expedición del título de familia numerosa. (2014084244)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Dña. Johanna López Sánchez, la notificación relativa al expediente de solicitud de expedición del título de familia numerosa formulada por D. Alberto Fariñas Roca, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

El expediente completo se encuentra en la Sección de Apoyo y Recursos para la Infancia y la Familia, de la Dirección General de Política Social y Familia, sita en la Plaza Hernán Cortés, 1,



en Cáceres, indicándole que trascurrido el plazo de diez días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones se procederá, si se cumplen los requisitos exigidos, a la expedición del Título de Familia Numerosa en los términos solicitados por el interesado.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014. La jefa de Servicio Territorial de Cáceres, MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y evolución de Estaciones de Telemedicina". Expte.: CSE/99/1114005084/14/PA. (2014062661)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1114005084/14/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Mantenimiento y evolución de estaciones de telemedicina".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50312000-5 – Mantenimiento y reparación de equipo informático.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y DOE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 14/05/2014 – BOE: 27/05/2014 y DOE: 13/05/2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 488.000,00 €.

**5. ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 10 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Ricoh España, SLU.
- c) Importe de adjudicación.

Importe total: 447.931,11 €.

6. FORMALIZACIÓN.

Fecha de formalización: 7 de noviembre de 2014.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014. El Secretario General, CESAR SANTOS HIDALGO.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y soporte de los Sistemas de Información "Jara Asistencial, Económico Financiero y Recursos Humanos" del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114058425/14/PA. (2014084323)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 38250. Ext: 2945.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: beatriz.hernandezb@ses.juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas: 30 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
- d) Número de expediente: CSE/99/1114058425/14/PA.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas de Información "Jara Asistencial, Económico Financiero y Recursos Humanos" del Servicio Extremeño de Salud".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, desde la firma del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72315000-6 Servicio de gestión de redes de datos y apoyo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 6.417.631,81 euros. IVA 21 %: 1.347.702,69 euros.

Importe total: 7.765.334,56 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA. Especial: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):
Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según el Apartado J del Cuadro Resumen de Características del Contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 30/12/2014 – 14:00 horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

**8. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- c) Fechas:

Se publicarán en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. Dirección electrónica: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Mérida, a 20 de noviembre de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-01/2015. (2014062677)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-01/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) División por lotes y número:

Lote	Denominación
1	Centros dependientes del SEXPE situados en ciudades de Mérida, Badajoz y Cáceres
2	Servicio de Limpieza en Centro de Formación Ocupacional de Don Benito (Badajoz).
3	Servicio de Limpieza en Resto de Centros de Empleo del SEXPE situados en la Provincia de Badajoz
4	Servicio de Limpieza en resto de Centros de Empleo del Sexpe situados en la Provincia de Cáceres



- c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses, estando previsto el inicio de la vigencia del presente contrato el día 1 de marzo de 2015 y su finalización el día 29 de febrero de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Anticipada vía ordinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, así como en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto para la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe sin IVA: 712.577,78 € (setecientos doce mil quinientos setenta y siete euros y setenta y ocho céntimos de euro).

IVA 21 %: 149.641,33 € (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un euros y treinta y tres céntimos de euro).

Importe total: 862.219,11 € (ochocientos sesenta y dos mil doscientos diecinueve euros y once céntimos de euro).

Importe anualidad 2015: 724.264,05 euros.

Importe anualidad 2016: 137.955,06 euros.

Valor estimado: 1.425.155,56 €.

Cofinanciación: No.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario 2015, conforme a lo dispuesto en la Orden 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su regla 41 referida a la tramitación anticipada de expedientes de contratación.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 3 % del presupuesto del contrato excluido el IVA.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 027372.
- e) Fax: 924 930226.



f) Página web: <http://contratacion.gobex.es> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: *

* Las categorías exigidas, serán las que se relacionan a continuación en función de la anualidad media del conjunto de los lotes por los que el licitador presenta oferta (artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Se exigirán las siguientes categorías:

Categoría B, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

Categoría C, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.

Categoría D, cuando la anualidad media, del conjunto de los lotes a los que opta el licitador, sea igual o superior a 600.000.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "J" de este cuadro resumen de características.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (En los supuestos contemplados para las empresas de la UE a las que no les sea exigible clasificación).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Ver Cuadro Resumen del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de enero de 2015.

b) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 25 de noviembre de 2014.

c) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.

b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c. Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930226.
- e. Admisión de variantes: No.
- f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
- g. Plazo de adjudicación del contrato: Dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Domicilio: San Salvador, 9.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa"; finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (art. 142 TRLCSP)

<http://contratacion.gobex.es>

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. El Director Gerente, PD de la Consejera (Res. 03/07/14, DOE núm. 128 de 04/07/14), MIGUEL LOZANO ALÍA.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación a los interesados en el procedimiento de adjudicación de viviendas. (2014084215)

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 10 de marzo de 2014, se abre el procedimiento para la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en el municipio de Almendralejo.

Tramitado el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto, especialmente siguiendo lo previsto en sus artículos 3.2; 5.b; 11 y 12 e intentada la notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial del Estado de los solicitantes que no han presentado la documentación prevista en el artículo 12.3 del Decreto 115/2006.

ANEXO

Solicitantes:	Posible causa de Exclusión
D. Mohamed Ou Mouloud Taji	No aportar documentación requerida
D.ª Mina Bijou Teroiali	No aportar documentación requerida
D.ª Carmen Salazar Arencón	No aportar documentación requerida
D. José Carlos Vargas Salazar	No aportar documentación requerida
D.ª Pastora Lozano Bermúdez	No aportar documentación requerida
D.ª Aurica Strat	No aportar documentación requerida
D.ª Camelia Paliu	No aportar documentación requerida

Almendralejo, a 5 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014 sobre exposición pública de extracto de licitación de enajenación de parcelas industriales. (2014084147)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el pliego de cláusulas particulares para la enajenación de veintidós parcelas industriales de diferentes superficies, en el polígono industrial "La Dehesa", de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia la licitación de dieciocho de ellas, concretamente de la 101 a la 112, y de la 117 a la 124.

Por el presente acto se anuncia extractada la licitación, sujeta a las siguientes peculiaridades:

Objeto: Enajenación de veintidós parcelas industriales, con la superficie y linderos que se dicen en el clausulado del correspondiente pliego.

Tipo de licitación: Desde 5.670,00, a 9.370,30 euros.

Garantías: 5,00 % del tipo de adjudicación.

Forma de adjudicación: Concurso subasta.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Documentación: Según cláusula sexta.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: Según cláusula decimotercera.

Madrigalejo, a 14 de noviembre de 2014. El Alcalde, SERGIO REY GALÁN.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es